

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO, verifica la siguiente liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante.

LIQUIDACIÓN:

V/r Agencias en derecho\$ 800.000.oo

LIQUIDACIÓN DE COSTAS..... \$ 800.000.oo

Igualmente, se deja en el sentido de que el anterior escrito se recibió del centro de servicios, donde el apoderado de la parte demandada solicita se libre mandamiento de pago en contra del demandante por las agencias en derecho y costas.

Armenia Quindío, 23 de agosto de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Aprueba Liquidación De Costas
Clase de Proceso : Ejecutivo
Demandante : Brian Abdón Rincón Betancourt CC 1.098.310.596
Demandado : Carlos Eduardo Urrea Arbeláez CC 7.561.731
Radicado : 630014003007-2019-00224-00

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, de conformidad con Art. 366 del Código General Del Proceso, le impartirá su debida aprobación.

Una vez ejecutoriado el presente auto, pasar a despacho el presente proceso, a efectos de librar la orden de pago solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 306 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO NO.147 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022 ISABEL CRISTINA MORALES TABARES SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd181a7ec22cfaa92c33dcd0f2b234f242fb00504d800201972fa458b36bf0ed**

Documento generado en 20/08/2022 01:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>